



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Viviendo Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 02-01-2018 11:30:21  
01 Folio Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE18  
18 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHOA JUAN PABLO  
/RICARDO MALDONADO OJEDA  
RESPUESTA 2930082017-ID 2014-DTR-00853  
CLARA VILLAMIZAR

1200

Bogotá, D.C.

Señor  
**RICARDO MALDONADO OJEDA**  
Calle 90 Sur No.20 Este 27  
Barrio: Villa Rosita  
Localidad: Usme  
Tel 31424110132  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a la Petición Rad. SDQS29300822017  
ID. 2014-OTR-00853.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, en el que pregunta qué hacer cuando los recursos del Valor Único de Reconocimiento no son suficientes para adquirir una vivienda, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular informa que el artículo 6 del Decreto 255<sup>1</sup> de 2013 señala:

*“Valor Único de Reconocimiento –VUR-. Es el instrumento financiero mediante el cual se facilitará a las familias ubicadas en alto riesgo no mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico, el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas.*

**PARÁGRAFO 1.-** El VUR equivale a 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes al momento de su reconocimiento, el cual será asignado por la Caja de la Vivienda Popular.

<sup>1</sup> “Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Clara Rosario Villamizar Bernal	Florangela Olea Arrieta	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato 335 de 2017 – D. Reasentamientos.	Contrato 115 de 2017 – D. Reasentamientos.	Director de Reasentamientos

Código: 209-SADN-FI-59  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2027

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

**PARÁGRAFO 2.-** Si el valor de la vivienda en condición de alto riesgo no mitigable es superior al VUR, la familia podrá solicitar el pago del reconocimiento del valor del avalúo comercial, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, y demás disposiciones concordantes”.

De conformidad con la norma, la Caja de la Vivienda Popular asigna a los beneficiarios del Programa de Reasentamientos la suma de 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes al momento de su reconocimiento (suma que legalmente no es posible actualizar) o en su defecto reconoce el valor del avalúo comercial. En su caso particular, mediante Resolución No.3817 del 29 de diciembre 2014, se reconoció un derecho y se asignó un Valor Único de Reconocimiento por **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$30.800.000)**.

Ahora bien, pese a que el artículo 7 del citado decreto señala que las familias beneficiarias del VUR podrán acceder a las diferentes modalidades de subsidios y aportes complementarios otorgados por el gobierno distrital, el gobierno nacional, entre otros; como es su conocimiento, la Secretaría Distrital del Hábitat generó inhabilidad al hogar por cuanto el mismo fue beneficiario de un subsidio anterior; sin embargo, en visita realizada en las instalaciones de la Entidad el 28 de diciembre de 2017, usted manifestó estar realizando trámites ante dicha secretaría para cancelar la misma. En caso de no poder cancelar la inhabilidad, le corresponderá hacer un aporte con recursos propios para lograr el cierre financiero y adquirir una vivienda reposición.

Para cualquier información adicional y/o más detallada, respetuosamente le invitamos acercarse a la oficina de atención al ciudadano, ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 13, primer piso, de lunes a viernes en el horario de 7 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

  
**JUAN PABLO TOVAR OCHOA**  
Director Técnico Dirección de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Clara Rosario Villamizar Bernál 	Florangela Olea Arrieta 	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato 335 de 2017- D. Reasentamientos.	Contrato 115 de 2017 - D. Reasentamientos.	Director de Reasentamientos

Código: 209-SADM-Ft-59  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

